GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO	FECHA: Agosto 2026
PARA: DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	No.064-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la oficina de Atención al Usuario de la Dirección de Sanidad Armada Nacional presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sanidad Armada Nacional (DISAN ARC), en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación (AGN) y el Decreto 1080 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Cultura), tiene la obligación de garantizar la adecuada conservación, preservación y almacenamiento de su acervo documental. En el marco del proceso de gestión documental, se ha identificado la necesidad de adquirir en promedio quinientas (500) baldas (entrepaños) metálicas para la estantería de archivo de la entidad, con el fin de fortalecer la capacidad de almacenamiento y garantizar condiciones técnicas adecuadas para la preservación de los documentos institucionales.

La estantería actualmente instalada en las áreas de archivo de la DISAN ARC presenta deficiencias en cuanto a la disponibilidad y características de entrepaños para albergar la documentación acumulada y su natural incremento, situación que pone en riesgo la integridad física de los documentos y dificulta el acceso oportuno a la información.

Los elementos requeridos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el AGN en el Acuerdo 049 de 2000, la NTC 5029 (Medición de Archivos), la NTC 5689 (Especificación para el diseño de estantería industrial) y la NSR-10 (Norma Sismo Resistente), garantizando materiales metálicos sólidos, resistentes, estables, con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.

1.1. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad Armada Nacional, como entidad productora de documentos públicos en el marco de sus funciones misionales de prestación de servicios de salud al personal de la

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Armada Nacional, sus beneficiarios y en general a todos los usuarios de Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, genera un volumen significativo de documentación física que debe ser conservada conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD) aprobadas por el Archivo General de la Nación.

El incremento progresivo del acervo documental, sumado al deterioro natural de algunos componentes de la estantería existente, hace imprescindible la adquisición aproximada de quinientas (500) baldas metálicas adicionales, con el fin de: (i) ampliar la capacidad de almacenamiento del archivo central e histórico; (ii) garantizar condiciones adecuadas de conservación documental conforme a la normatividad archivística vigente; (iii) facilitar el acceso y consulta oportuna de la documentación institucional; y (iv) dar cumplimiento a los requerimientos del Plan Institucional de Archivos (PINAR) y el Programa de Gestión Documental (PGD).

La DISAN ARC no cuenta con la capacidad de fabricación de mobiliario metálico para archivo, por lo que se requiere contratar el suministro con un proveedor externo especializado que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el AGN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato que surja del presente proceso será un contrato de **SUMINISTRO**

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto	SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL
Tipo de Contrato	Suministro
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la Garantía Única y hasta el 31 de octubre de 2026.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en la Dirección de Sanidad Armada Nacional – Área de Gestión Documental.
Tipo De Adjudicación	La adjudicación se hará en forma TOTAL, verificando que el contratista cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones y cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.
Presupuesto	El presupuesto para esta contratación es de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000,00 MCTE).
Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 7826 de fecha 11 de febrero de 2026 por el Rubro A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Recurso 10 CSF.
COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá,

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHapoveda — ADRIANA POVEDA LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-092 — DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-11-3:38 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	7826	Fecha Registro:	2026-02-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	184.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-144.000.000,00	Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7826	Fecha Registro:	2026-02-11	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	2026-06-01	184.000.000,00	-144.000.000,00			
					Total:	184.000.000,00	-144.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto: SE EXPIDE PARA ADQUISICION DE BALDAS METALICAS DE ESTANTERIA

ADRIANA POVEDA LOPEZ
2026.06.11 15:50:47
Firmado Digitalmente
CN=ADRIANA POVEDA LOPEZ
O=DIRECCION DE SANIDAD
E=subadm08.sif@sanidad.mil.co
RSA/2048 bits

Firma Responsable Unidad

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II. con el usuario del representante legal. 2. Constituir en debida forma y remitir al contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. 3. Suministrar a todo costo y dentro de la ejecución del contrato los elementos contemplados en el anexo técnico cumpliendo cabalmente con las condiciones técnicas. 4. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarios. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 8. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. 9. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Armada Nacional dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 10. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.

g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

11. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
12. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
14. Asignar a una persona con la que el supervisor del futuro contrato pueda mantener comunicación directa vía telefónica para desarrollar el objeto contractual durante la ejecución del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente.
15. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente.
16. Firmar el acta de liquidación del contrato.
17. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar las baldas metálicas y las tapas laterales en las especificaciones técnicas y dimensiones definidas por el supervisor.
2. Garantizar que todos los elementos sean nuevos, de primera calidad, con acabados uniformes y libres de defectos de fabricación.
3. Entregar los bienes dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento del supervisor.
4. Garantizar que las baldas sean compatibles con el sistema de estantería existente en la DISAN ARC.
5. Entregar los bienes con sus respectivos elementos de fijación al paral (grapas, clips o tornillos según el sistema).
6. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes hasta las instalaciones de la DISAN ARC.
7. Reemplazar a sus expensas los elementos defectuosos en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.
8. Entregar certificado de calidad del acero utilizado y ficha técnica del recubrimiento de pintura electrostática.
9. Proporcionar asistencia técnica para la correcta instalación si es requerido por el supervisor.

	10. Entregar los bienes libres de faltantes, defectos y averías. 11. Mantener y garantizar el precio de los bienes durante toda la ejecución del contrato.
Garantías:	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- NIT 901433263-7,** como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **c). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. **NOTA 2:** Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	NOTA 3: En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión. **NOTA 4:** INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de los últimos seis (6) meses de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista adjudicatario, el valor del contrato adjudicado, **EN UN PAGO TOTAL** dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Las facturas deben estar acompañada de los siguientes documentos EN MEDIO MAGNETICO:

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, junto con el informe mensual de supervisión so pena de rechazo del pago; en el caso de no ser presentado dicho informe tal cual como lo describe el formato con todos sus anexos se detendrá él y tramite a pago por parte del área financiera, dicha información se entregara a las áreas sensibles de la misma con el fin de ser aprobado y subido al SECOP II para llevar control de la correcta ejecución del contrato a suscribir. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **PARAGRAFO PRIMERO:** La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano (COP). **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá emitir la factura a nombre de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR y enunciar en La FACTURA el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

PARAGRAFO SEXTO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA que dentro del RUT tenga la responsabilidad de Facturador Electrónico, debe entregar y validar la Factura a través del aplicativo vigente definido por la contratación pública para el trámite del pago de la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de

	Hacienda y Crédito Público. (Para el efecto, el detalle se encuentra descrito en las siguientes circulares, manuales y guías: 1. Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito " 2. Documento Nro. 5DI14 Versión Nro. 3 "Manual de Usuario Factura Electrónica Módulo Recepción Minhacienda"
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única en SECOP II
Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la carrera 13 No 26-50, Edificio Bachué 5to piso y el domicilio del contratista será el que señale en el contrato.
Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pliego de condiciones, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, contrato y aprobación de la Garantía Única.
Supervisor	La Dirección de Sanidad Armada Nacional, realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, a través de los Supervisores, el cual deberá cumplir con las funciones señaladas en el Contrato, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio del 2022, o normas que la modifiquen o adicionen, así como las dispuestas en la Ley 1474 de 2011. Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor a la Señora S2 YADIRA BERMUDEZ GARCIA o quien haga sus veces o quien ocupe el cargo en su ausencia o quién el ordenador del gasto designe por escrito.
Código UNSPSC	Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de conformidad con los ítems como se indica a continuación: **CÓDIGO** — **PRODUCTO** 56111906 — Gabinetes o cajones o estantes industriales

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Evaluadores	**Evaluador Técnico**: S2 YADIRA BERMUDEZ GARCIA **Evaluador Jurídico:** PS KAREN CAICEDO HINCAPIE **Evaluador Económico y Financiero**: PD DORIS ANGULO CRUZ
Factor Adicional(es)	N/A.
Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015: "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos".
Acuerdos Marco de Precios	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector. Una vez revisados los "Acuerdo Marco de Precios" publicados en Colombia Compra Eficiente se tiene que la presente contratación NO cuenta con Acuerdo Marco vigente a la fecha.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas,

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento

aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento al artículo 6.2.1.1. Estudios y Documentos Previo de la Resolución No. 4130 del Ministerio de Defensa Nacional - MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por el Comité Estructurador para la contratación del proceso de selección que tiene por objeto SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

Por medio del uso de buscadores virtuales de la web y un análisis retrospectivo de contrataciones previas del sector, se hallaron empresas que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, ofertan tarifas acordes a los precios del mercado que se encuentran condicionadas a las políticas de cada empresa y demanda de usuarios del servicio.

Para establecer la Estructura del Estudio del Sector para el proceso de contratación, se comprenden las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del mercado, 2) Modelo de Abastecimiento Estratégico, 3) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda, 4) Estudio de la oferta, 5) Estudio del mercado y 6) Conclusiones del estudio de sector esto conforme a lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR V3".

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se obtiene una idea general del mercado y ser revisa el escenario del sector relacionado con contratar el SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL lo cual permite hacer un perfilamiento del Mercado a nivel general. Por lo anterior se procede a analizar tres factores: Económico, Técnico y Regulatorio, así:

4.1.1. FACTOR ECONÓMICO

En el marco del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a el SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, resulta fundamental analizar los factores económicos que inciden en el comportamiento del mercado asociado. En este sentido, a continuación, se presentan los principales elementos económicos que caracterizan el sector, así como las variables macroeconómicas y de mercado que pueden influir en la estructuración del proceso, la formación de precios y la participación de potenciales oferentes.

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

La contratación para el SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, que se consideran adquirir hace parte del sector económico secundario y terciario en Colombia.

El presente proceso contractual se encuentra enmarcado dentro del sector industrial y comercial dedicado a la fabricación, distribución y comercialización de sistemas de almacenamiento metálico, específicamente de baldas o entrepaños metálicos destinados a estanterías utilizadas para la preservación documental.

Este mercado hace parte de la industria metalmecánica colombiana, la cual transforma materias primas como acero laminado, lámina cold rolled y galvanizada mediante procesos de corte, doblado, punzonado, soldadura, pintura electrostática y acabados industriales para producir soluciones de almacenamiento institucional.

En Colombia existe una oferta consolidada de fabricantes, distribuidores e integradores especializados en mobiliario metálico para archivos, bibliotecas, centros documentales, entidades públicas, hospitales, universidades y empresas privadas. La producción nacional se complementa con productos importados, principalmente provenientes de China, México y algunos países europeos, aunque para este tipo de elementos predomina la fabricación nacional debido a la facilidad logística, menores tiempos de entrega y posibilidad de fabricar bajo especificaciones técnicas particulares.

La demanda del sector es impulsada principalmente por entidades públicas obligadas al cumplimiento de la normativa archivística expedida por el Archivo General de la Nación, así como por organizaciones privadas que requieren optimizar sus espacios de almacenamiento documental y garantizar condiciones adecuadas de conservación de la información física.

El mercado presenta un comportamiento competitivo, con múltiples oferentes capaces de suministrar productos estandarizados o fabricados sobre especificaciones técnicas definidas por

las entidades contratantes, situación que favorece la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación pública.

4.1.1.1. ENTIDADES Y AGREMIACIONES REFERENTES AL SECTOR EN PARTICULAR

Dentro del desarrollo del mercado de fabricación y comercialización de mobiliario metálico para almacenamiento documental intervienen diversas entidades públicas y organizaciones gremiales que orientan el comportamiento del sector, promueven estándares de calidad y regulan aspectos técnicos relacionados con la producción industrial y la preservación documental.

Entre las principales entidades se destacan:

- **Archivo General de la Nación (AGN):** establece la política archivística nacional, así como los lineamientos relacionados con la organización, conservación y preservación documental mediante las Tablas de Retención Documental (TRD), Tablas de Valoración Documental (TVD) y demás instrumentos archivísticos.
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:** formula políticas de fortalecimiento del sector manufacturero y metalmecánico nacional.
- **ICONTEC:** desarrolla normas técnicas aplicables a procesos industriales, calidad de materiales, acabados, resistencia estructural y sistemas de gestión de calidad implementados por los fabricantes.
- **Colombia Compra Eficiente:** establece los lineamientos para la contratación pública y promueve la participación de proveedores del sector en los procesos de selección.

Entre las principales organizaciones gremiales se encuentran:

- Cámara Fedemetal de la ANDI.
- Federación Colombiana de la Industria Metalmecánica.
- Cámaras de Comercio regionales.
- Asociaciones de fabricantes de mobiliario y soluciones de almacenamiento.

Estas organizaciones impulsan la innovación, productividad, competitividad y fortalecimiento de la industria metalmecánica nacional.

4.1.1.2. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA EN FUNCION DE LA INCIDENCIA DEL FACTOR MACROECONOMICO

Los índices de precios son indicadores útiles que permiten tener un mejor análisis económico y financiero, a la hora de tomar decisiones tanto del gobierno como de entes privados, al tiempo que nos permite, analizar situaciones de carácter económico, permitiendo de esta forma que el

uso de la información permita la circunscripción en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, los índices se usan como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. El índice de precios al consumidor (IPC) se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE.

Otros indicadores económicos, que podemos observar para identificar las variables que afectan o incentivan el sector de la salud, son la interpretación del PIB en la economía el comportamiento del IPC, la tasa de desempleo, los ingresos nominales y el personal ocupado entre otras, estas variables que afectan a un país de manera genérica, el saberlas interpretar ayudan a ver la tendencia del país y un primer análisis de nichos de mercado, establecer las generalidades de nuestro sector, buscando fortalecer la dinámica de la economía nacional), para DISAN es de gran importancia aportar con la contratación, el movimiento de diferentes sectores del mercado, además aportar información para las variables y estadísticas económicas del país.

Análisis referencial del sector

El comportamiento del mercado de fabricación y comercialización de baldas metálicas depende principalmente de variables macroeconómicas que afectan tanto los costos de producción como la capacidad de inversión del sector público.

Entre los indicadores con mayor incidencia se encuentran:

Producto Interno Bruto (PIB)

El desempeño del sector manufacturero está estrechamente ligado al crecimiento económico del país. Un mayor crecimiento del PIB favorece la inversión pública y privada en infraestructura administrativa, adecuación de archivos, ampliación de capacidades institucionales y renovación de mobiliario.

Durante 2025 y las proyecciones para 2026, la economía colombiana ha mostrado un comportamiento de recuperación moderada, impulsando gradualmente la actividad manufacturera y el comercio interno.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

La inflación impacta directamente el valor de la contratación debido al incremento en:

- materias primas metálicas;
- pinturas industriales;
- empaques;
- transporte;
- mano de obra;
- servicios logísticos.

En consecuencia, el IPC constituye una variable relevante para la actualización de precios de mercado y la estructuración del presupuesto oficial.

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)

El incremento anual del salario mínimo genera efectos directos sobre los costos laborales asociados a:

- fabricación;
- soldadura;
- pintura;
- ensamble;
- almacenamiento;
- cargue y descargue;
- transporte e instalación.

Por esta razón representa uno de los principales componentes en la estructura de costos de los fabricantes nacionales.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Aunque la mayor parte de los fabricantes nacionales utiliza producción local, una proporción importante de la materia prima (acero, accesorios, tornillería especializada, pinturas y algunos componentes metálicos) depende de importaciones.

Las variaciones de la TRM pueden incrementar o reducir los costos de adquisición de insumos industriales.

Índice de Precios al Productor (IPP)

El IPP constituye uno de los indicadores más representativos para este mercado debido a que refleja la evolución de los precios de los bienes manufacturados antes de llegar al consumidor final.

Su comportamiento incide directamente sobre el costo de fabricación del mobiliario metálico.

Factores clave que impulsan el mercado

El comportamiento del mercado de baldas metálicas para almacenamiento documental se encuentra determinado principalmente por los siguientes factores:

- Incremento en las necesidades de conservación documental de entidades públicas.
- Cumplimiento de la normativa archivística expedida por el Archivo General de la Nación.
- Renovación de sistemas de archivo convencionales.
- Crecimiento de proyectos de adecuación de archivos centrales e históricos.
- Mayor inversión pública en infraestructura administrativa.
- Desarrollo de la industria metalmecánica nacional.
- Innovación en sistemas modulares de almacenamiento.
- Disponibilidad y precio del acero y demás materias primas.
- Costos de transporte y logística.
- Competencia entre fabricantes nacionales e importadores.

Posibles costos asociados al valor de la contratación

La estimación económica del contrato puede verse influenciada por los siguientes componentes de costo:

Costos directos

- Lámina de acero.
- Refuerzos estructurales.
- Doblado y corte industrial.
- Soldadura.
- Pintura electrostática.
- Tornillería y accesorios.
- Control de calidad.
- Empaque.

Costos indirectos

- Transporte.
- Distribución.
- Almacenamiento.
- Seguros.
- Administración.
- Costos financieros.
- Impuestos aplicables.
- Utilidad del proveedor.

En caso de que el contrato contemple instalación o adecuaciones, también deberán considerarse costos asociados al montaje, desplazamiento del personal y herramientas especializadas.

Cadena de valor del sector

La cadena de valor correspondiente al suministro de baldas metálicas comprende las siguientes etapas:

Proveedores de materias primas

- Acero.
- Lámina cold rolled o galvanizada.
- Pinturas industriales.
- Tornillería.
- Accesorios metálicos.

Transformación industrial

- Corte.
- Punzonado.
- Doblado.
- Soldadura.
- Ensamble.
- Pintura electrostática.
- Curado.
- Control de calidad.

Distribución

- Almacenamiento.
- Comercialización.
- Transporte.

- Entrega.

Cliente final

- Entidades públicas.
- Hospitales.
- Universidades.
- Empresas privadas.
- Centros documentales.
- Bibliotecas.
- Archivos centrales e históricos.

Conclusiones Factor Económico

Del análisis efectuado se concluye que el suministro de baldas metálicas para preservación documental corresponde a un mercado ampliamente desarrollado dentro de la industria metalmecánica nacional, caracterizado por la existencia de múltiples fabricantes y distribuidores con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de las entidades públicas.

La estructura de costos del sector está influenciada principalmente por el comportamiento de los precios del acero, los costos laborales, la inflación, la tasa de cambio y los costos logísticos, variables que deben considerarse durante la estructuración del presupuesto oficial.

Asimismo, el cumplimiento de la normativa archivística vigente continúa impulsando la demanda de soluciones de almacenamiento documental, favoreciendo la renovación y adecuación de archivos institucionales. En consecuencia, se evidencia la existencia de condiciones de mercado que permiten garantizar la pluralidad de oferentes, la competencia y la obtención de ofertas ajustadas a criterios de eficiencia, calidad y economía, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

4.1.2. FACTOR TÉCNICO

La contratación que se pretende adelantar se realizará de acuerdo con las condiciones técnicas, funcionales y operativas definidas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, orientadas a garantizar el SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, conforme a las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

El presente proceso tiene por objeto el suministro de baldas metálicas de estantería destinadas a la preservación documental de la Dirección de Sanidad Naval ARC, las cuales constituyen un

elemento estructural indispensable para garantizar el adecuado almacenamiento, organización y conservación de los archivos físicos producidos por la Entidad en desarrollo de sus funciones misionales.

Desde el punto de vista técnico, el mercado está conformado por fabricantes, distribuidores y comercializadores especializados en sistemas de almacenamiento metálico, quienes cuentan con procesos industriales orientados a la producción de componentes estructurales con altos estándares de resistencia, durabilidad y estabilidad, adecuados para soportar cargas propias del almacenamiento documental.

La fabricación de baldas metálicas comprende procesos de transformación de lámina de acero mediante corte, punzonado, doblado, conformado, soldadura cuando aplique, limpieza superficial, aplicación de pintura electrostática en polvo y curado en horno, permitiendo obtener productos con resistencia mecánica, protección contra la corrosión y larga vida útil.

Las baldas deben ser compatibles con los sistemas de estantería existentes en la Entidad, garantizando un adecuado acople estructural, distribución uniforme de cargas y estabilidad durante su operación. Asimismo, deben fabricarse con materiales que permitan soportar el peso del archivo documental sin presentar deformaciones que comprometan la seguridad o la conservación de los documentos.

Desde la perspectiva archivística, estos elementos contribuyen a garantizar condiciones adecuadas para la preservación documental, facilitando la organización física de los expedientes conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD), así como el acceso oportuno a la información institucional.

En el mercado nacional existe una amplia disponibilidad de proveedores con capacidad técnica para suministrar este tipo de bienes, quienes cuentan con infraestructura industrial, personal calificado y experiencia en la fabricación de mobiliario metálico para entidades públicas y privadas, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la libre competencia.

4.1.3. FACTOR REGULATORIO

Mediante la Ley 352 de 1997 se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableciendo las bases para la organización y funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, orientado a garantizar la prestación integral de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios.

Posteriormente, el Decreto 1795 de 2000 estructura y organiza el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, definiendo la sanidad militar como un servicio público esencial

inherente a la organización y funcionamiento de la Fuerza Pública. Así mismo, establece las competencias de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares para planear, administrar y desarrollar programas encaminados a la protección, promoción, recuperación y mantenimiento de la salud de la población usuaria del Subsistema.

En desarrollo de estas disposiciones, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional tiene la responsabilidad de coordinar la atención integral en salud con enfoque de gestión del riesgo, mediante actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, contribuyendo al mantenimiento de las condiciones de salud y aptitud psicofísica del personal militar y de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De igual manera, la ejecución de campañas institucionales, jornadas de salud y actividades de educación sanitaria requiere el uso de herramientas de comunicación y divulgación que permitan transmitir información clara y oportuna a la población objetivo. En este contexto, la producción de material pedagógico, audiovisual y gráfico constituye un mecanismo de apoyo para el desarrollo de las estrategias de promoción y prevención implementadas por la Entidad.

Desde el punto de vista contractual, el presente proceso se desarrollará en el marco de los principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal y orientan la selección objetiva de los contratistas, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Así mismo, los productos objeto de contratación deberán observar los lineamientos de identidad visual e imagen institucional adoptados por el Ministerio de Defensa Nacional, la Armada Nacional y la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, garantizando la adecuada utilización de logos, símbolos, contenidos institucionales y demás elementos de comunicación oficial.

En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra plenamente alineado con el marco normativo que regula el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la contratación estatal, toda vez que la adquisición de material pedagógico constituye una herramienta de apoyo para el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la divulgación de información institucional dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales este instrumento que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas,

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios.

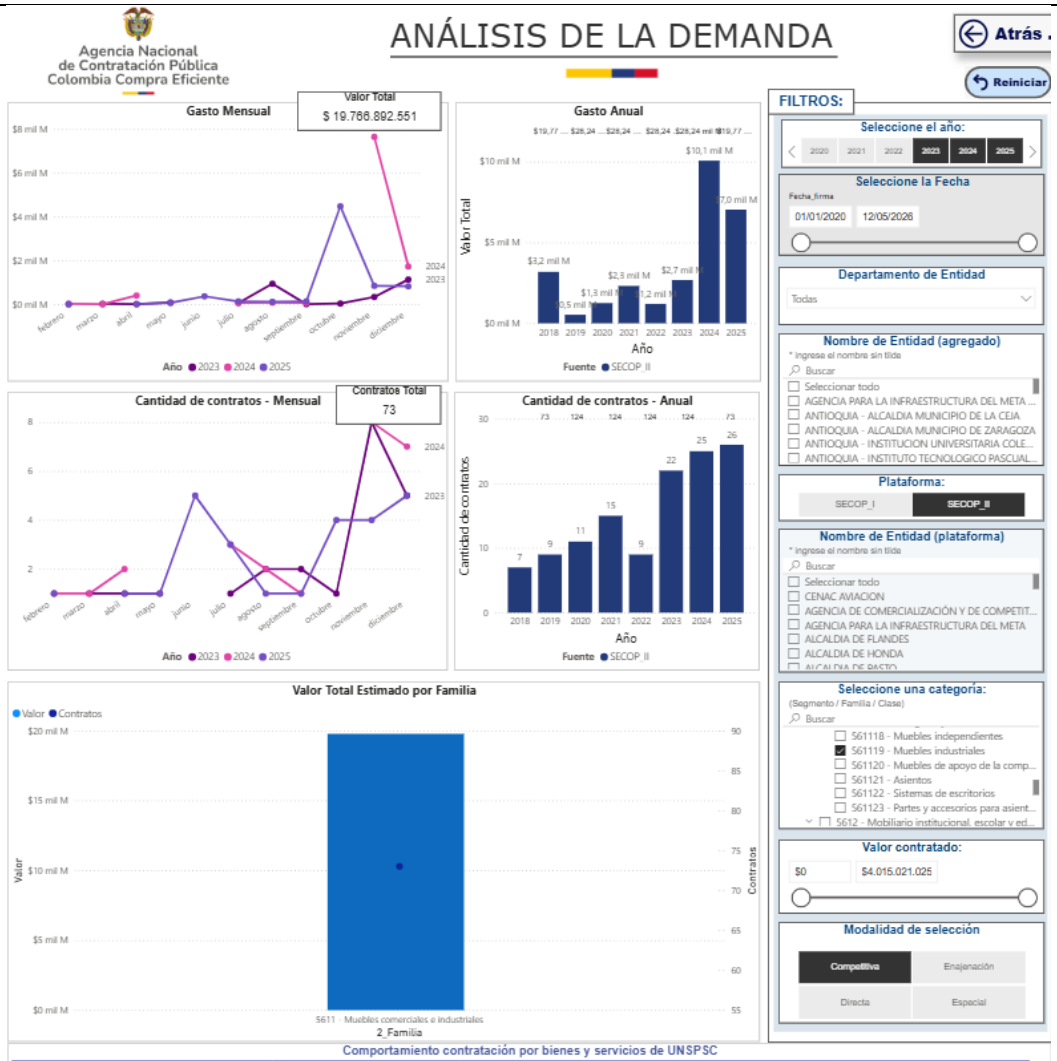
Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC) y presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras por clasificador / categoría, permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Para el análisis de la oferta se parte de la identificación de los servicios bajo del objeto contractual que la administración pretende adquirir y se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

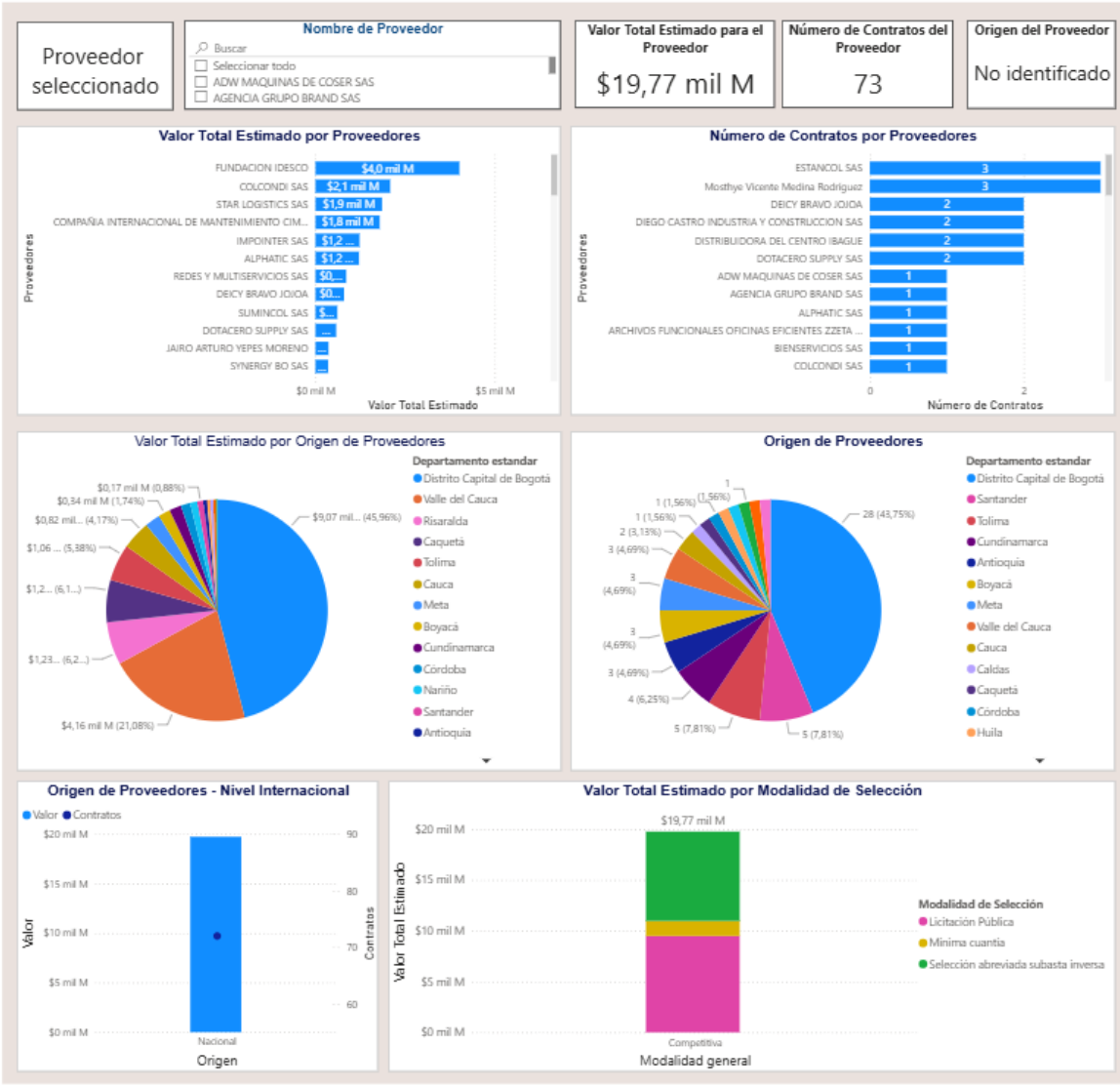
CLASE	DESCRIPCIÓN
56111900	MUEBLES INDUSTRIALES

Con la identificación del SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, que se pretenden adquirir se realiza el Análisis de la Demanda, con la finalidad de que se permita a la entidad describir adecuadamente los bienes o servicios que pretende adquirir, así como características, plazos y demás consideraciones específicas; paso seguido, la Entidad desarrollará el Análisis de la Oferta, el cual se centra en el análisis de potenciales proveedores que suministren los bienes o servicios con las especificaciones técnicas con la herramienta del micrositio de Abastecimiento Estratégico filtrando la información de las ultimas 3 vigencias, plataforma SECOP II, Modalidad de selección Competitiva en la cual genera los siguientes resultados:

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



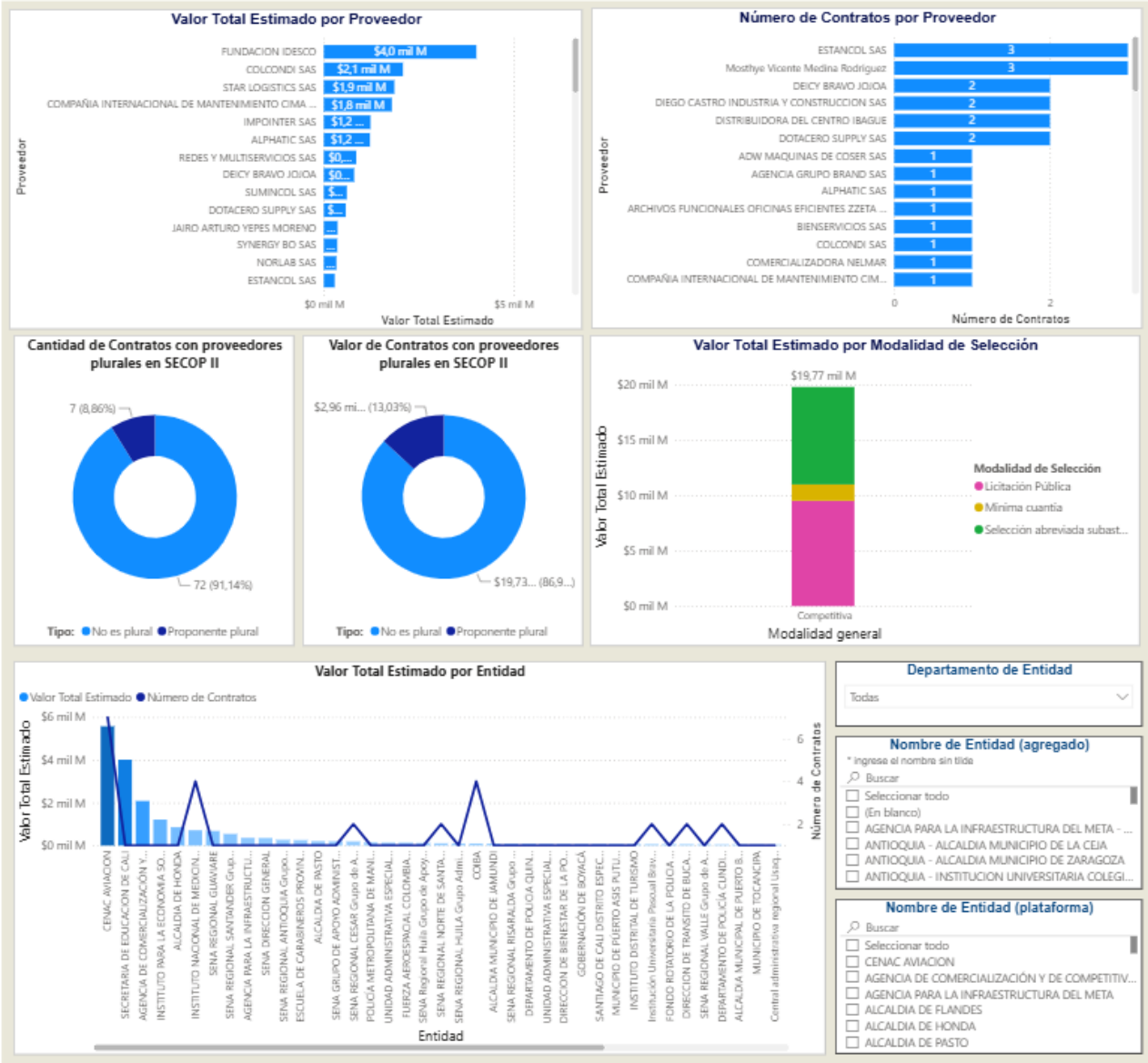
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5611 - Muebles comerciales e industriales	22	$2.678.037.092	13,55%	25	$10.058.845.000	50,89%	26	$7.030.010.459	35,56%	73	$19.766.892.551	100,00%
Total	22	$2.678.037.092	13,55%	25	$10.058.845.000	50,89%	26	$7.030.010.459	35,56%	73	$19.766.892.551	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional durante las últimas tres vigencias no contrato el SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL mediante procesos contractuales.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Se identificaron aquellas entidades estatales que han contratado el SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL ARMADA NACIONAL, con el fin de revisar procesos de contratación y los aspectos relevantes, lo cual sirve como insumo para estructurar el análisis del mercado para el presente proceso.

Se consulta en la página de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de servicios en el sector:

Entidad	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Vigencia	2024
No. Proceso	MC-DTB-015-2024

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Contratista	FUTURA Soluciones Integrales S.A.S.
No. Contrato	303-2024
Objeto	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESTANTES Y ARCHIVADORES METÁLICOS PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, Y CUSTODIA DE LOS ARCHIVO RECEPCIONADOS, PRODUCIDOS Y TRAMITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Cuantía a Contratar	23.969.575

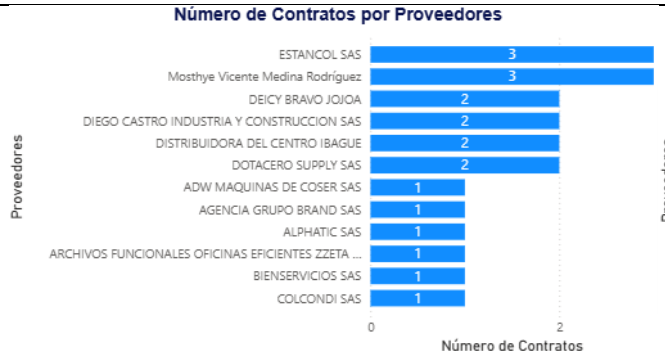
Entidad	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
Vigencia	2025
No. Proceso	FLT-CD-134-2025
Contratista	MULTISAS
No. Contrato	FLT-134 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025
Objeto	COMPRA DE ESTANTES Y ELEMENTOS PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
Tipo de proceso	Contratación directa
Cuantía a Contratar	15.532.800

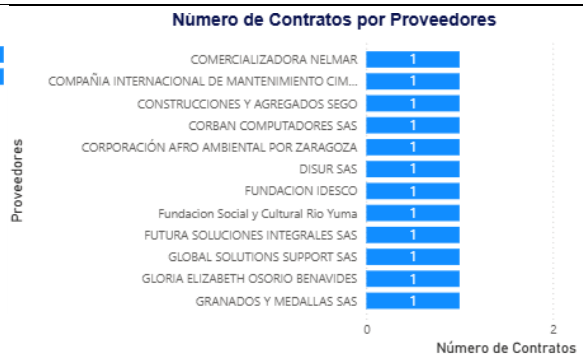
Lo anterior evidencia que, si es viable la contratación para el SUMINISTRO DE BALDAS METÁLICAS DE ESTANTERÍA PARA LA PRESERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL en el sector toda vez que existen oferentes que pueden suplir la necesidad, los cuales ofrecen esta prestación de servicios.

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del Mercado se encuentran un gran número de empresas, posibles oferentes tanto del mercado local como a nivel nacional, la gran mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá las cuales podrían cumplir con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas en el proceso, entre las que podemos mencionar:

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN





Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

La dinámica de producción y comercialización de las baldas metálicas para estantería destinadas a la preservación documental comprende un conjunto de actividades industriales y logísticas que garantizan la disponibilidad de productos con las especificaciones técnicas requeridas por las entidades públicas y privadas.

La etapa de producción inicia con el abastecimiento de materias primas, principalmente lámina de acero laminado en frío (Cold Rolled) o acero galvanizado, perfiles metálicos, elementos de fijación y recubrimientos protectores. Posteriormente, los materiales son sometidos a procesos industriales de corte, punzonado, doblado y conformado, mediante maquinaria especializada que permite obtener las dimensiones y características estructurales definidas en las especificaciones técnicas del producto.

Una vez conformadas las piezas, se realizan procesos de ensamble, cuando corresponda, seguidos de tratamientos superficiales para mejorar la resistencia a la corrosión, entre ellos la aplicación de pintura electrostática en polvo y su respectivo curado en horno, garantizando acabados uniformes, mayor durabilidad y protección frente a las condiciones normales de uso.

Posteriormente, los productos son sometidos a controles de calidad orientados a verificar dimensiones, capacidad de carga, estabilidad estructural, calidad de los acabados y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y por el cliente.

En la etapa de distribución, las baldas metálicas son almacenadas en centros de distribución o bodegas de los fabricantes y distribuidores autorizados, desde donde se programan las entregas conforme a los pedidos recibidos. Dependiendo del volumen requerido y de la disponibilidad de

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

inventario, los bienes pueden suministrarse directamente desde existencias o fabricarse bajo pedido, manteniendo los tiempos de entrega establecidos contractualmente.

La entrega de los bienes generalmente comprende el transporte hasta las instalaciones de la entidad contratante, utilizando vehículos adecuados para evitar daños durante la manipulación y el traslado. En caso de ser requerido por las especificaciones del proceso, el proveedor podrá realizar actividades complementarias como descargue, ubicación de los elementos en el sitio designado por la Entidad y verificación conjunta del estado de los bienes entregados.

En el mercado nacional existe una cadena de suministro consolidada, integrada por fabricantes, distribuidores y comercializadores con cobertura regional y nacional, lo que facilita la disponibilidad de estos bienes y permite atender oportunamente los requerimientos de las entidades estatales, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del contrato.

En consecuencia, la dinámica de producción, distribución y entrega de las baldas metálicas evidencia un mercado maduro y competitivo, con capacidad instalada suficiente para atender las necesidades de la Dirección de Sanidad Naval ARC, favoreciendo la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Estructura de costos

La estructura de costos para el suministro de baldas metálicas de estantería destinadas a la preservación documental está compuesta por costos directos e indirectos asociados a la fabricación, comercialización, transporte y entrega de los bienes. Estos costos pueden variar según las especificaciones técnicas, dimensiones, capacidad de carga, cantidades requeridas y condiciones de ejecución del contrato.

Costos directos

Corresponden a los costos asociados directamente con la fabricación de las baldas metálicas, entre los cuales se encuentran:

- Materia prima (lámina de acero cold rolled o galvanizada).
- Perfiles metálicos y elementos estructurales.
- Tornillería, accesorios y elementos de fijación.
- Procesos de corte, punzonado, doblado y conformado.
- Soldadura y ensamble, cuando aplique.
- Aplicación de pintura electrostática y proceso de curado.

- Mano de obra directa de fabricación.
- Control de calidad e inspección del producto.
- Empaque y protección para transporte.

Costos indirectos

Comprenden aquellos costos necesarios para la correcta ejecución del contrato que no hacen parte directa del proceso de fabricación, tales como:

- Administración y gestión operativa.
- Almacenamiento y manejo de inventarios.
- Transporte hasta el lugar de entrega.
- Cargue, descargue y manipulación de los bienes.
- Seguros de transporte y manejo de mercancía.
- Costos financieros.
- Gastos comerciales y administrativos.
- Impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
- Utilidad del proveedor.

Factores que pueden incidir en el costo del suministro

El valor final del suministro puede verse afectado por variables económicas y comerciales, entre ellas:

- Variación en el precio nacional e internacional del acero.
- Comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), debido a la importación de algunas materias primas e insumos.
- Incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), que impacta los costos de mano de obra.
- Costos de transporte y combustibles.
- Cantidad de baldas requeridas y economías de escala.
- Plazos de fabricación y entrega.
- Especificaciones técnicas particulares exigidas por la Entidad.

Análisis de la estructura de costos

De acuerdo con las características del mercado, el mayor peso dentro de la estructura de costos corresponde a la adquisición de materias primas metálicas y a los procesos industriales de fabricación, los cuales representan el componente más significativo del valor del bien. En

segundo lugar, se encuentran los costos logísticos asociados al almacenamiento, transporte y entrega, seguidos de los costos administrativos, financieros y la utilidad del proveedor.

Esta estructura permite establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado, garantizando la adquisición de bienes que cumplan con los estándares de calidad requeridos para la preservación documental de la Dirección de Sanidad Naval ARC.

4.5. ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado, se utilizaron los mecanismos de sondeo de mercado y el análisis de precios históricos.

Se solicitaron las cotizaciones por medio del proceso de Solicitud de información a los Proveedores No. C017-DIGSA-DISAN-ARC-2026, en la plataforma SECOPII, de acuerdo con los requisitos técnicos requeridos en el proceso de contratación, sin presentarse empresas:



Dado lo anterior, el comité técnico estructurador procedió a solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico de acuerdo con los ítems requeridos en el proceso de contratación, recibiendo 2 cotizaciones.

Así las cosas, se realiza el estudio de mercado con la cotización autorizada para el proceso por Comité Técnico Estructurador, la cual corresponde a las empresas INDUSTRIAS METÁLICAS MUEBLE METAL SAS e INGERAK ESTANTERIAS METÁLICAS SAS.

4.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el comité estructurador realizó el análisis de la información recopilada a partir de las cotizaciones recibidas y aprobadas por el comité técnico estructurador para el suministro de baldas metálicas de estantería destinadas a la preservación documental de la Dirección de Sanidad Naval ARC.

Del análisis efectuado se evidenció que las cotizaciones presentan condiciones técnicas y económicas acordes con el comportamiento del mercado de fabricación y comercialización de mobiliario metálico para almacenamiento documental, identificándose una oferta suficiente de proveedores con capacidad para atender las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. En consecuencia, y con el propósito de garantizar los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad determinó adoptar como precio de referencia el promedio de las cotizaciones válidas recibidas, por considerarse una metodología objetiva y representativa de las condiciones actuales del mercado.

La aplicación de esta metodología permite establecer un presupuesto oficial razonable y acorde con la realidad económica del sector, garantizando la pluralidad de oferentes y promoviendo la libre competencia, así como la adecuada ejecución del objeto contractual, orientado al suministro de baldas metálicas para complementar los sistemas de estantería destinados a la conservación y organización del archivo físico de la Dirección de Sanidad Naval ARC.

De esta manera, la Entidad busca fortalecer las condiciones de almacenamiento y preservación de la documentación institucional, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación en materia de gestión documental, asegurando la adecuada conservación, organización y disponibilidad de los documentos, en apoyo al desarrollo de las funciones misionales de la Dirección de Sanidad Naval ARC y a la prestación eficiente de los servicios que conforman el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Producto de lo anterior el comité estructurador, genera el **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**, donde se encuentra el precio techo de referencia del proceso.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Direccion de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No 7826 de fecha 11 de febrero de 2026.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

TIPO DE GASTO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

El presupuesto para esta contratación es de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000,00 MCTE).

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

6. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
ESPECIFICACIONES TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El evaluador consultará este documento en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index; cuya matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2026, previo al cierre del proceso. En caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

6.1.2.1. Personas Naturales

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

1. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de un (1) año de constitución antes del cierre del proceso.
2. Tener renovada la matrícula en el presente año.
3. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

6.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el

representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la

legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la

Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille este dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES.

Podrán participar en el presente proceso de selección cualquier interesado a título de consorcio o unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 3° de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

"CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta

para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones, hechos y omisiones que se presentan en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consocio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consocio o la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

(…).

PARÁGRAFO 3°. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.
8. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
d. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
e. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
f. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando

que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. "Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

6.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la

Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

6.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

6.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y

POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.12. COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

6.1.13. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

6.1.14. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

Los proponentes, a través de su representante legal deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por

delito sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el FORMULARIO "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y adjuntará la documentación solicitada de conformidad al ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.2.2. EXPERIENCIA SOLICITADA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional verificará la experiencia en el presente Proceso de Contratación, de la siguiente manera:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS
El oferente con la propuesta deberá anexar contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas o actas de liquidación, donde acredite la celebración de contratos con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea directo o con características similares al objeto del presente proceso	Cuya sumatoria corresponda por lo menos al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, expresada en SMMLV del contrato

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

A. CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO: Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar:
- Copia del Contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante. Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. La relación de cada uno de los contratos
2. Nombre del contratante y contratista

3. Número del contrato, si lo tienen.
4. Objeto
5. Plazo de ejecución
6. Valor final ejecutado
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

B. B. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS: Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:
Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) o certificación (es) debidamente firmada por el representante legal (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.
NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

6.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -Publicar en el SECOP II

El oferente diligenciará el FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: El oferente adjuntara junto con la certificación los soportes del encargado del sistema de SST en la empresa acuerdo a la opción marcada en el formulario. Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 4927 d e2016 del ministerio del trabajo el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

6.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6.3.1. El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2.	Formulario "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"
3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Así mismo el evaluador económico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020 , situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.
4	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.

Nota: Para los casos en que el proponente corresponda a una Unión Temporal o Consorcio, no será exigible la presentación del certificado bancario ni del Formulario de Registro de Cuenta Beneficiaria para SIIF Nación II en la etapa de presentación de la oferta, toda vez que dichas formas asociativas carecen de personería jurídica y la cuenta bancaria correspondiente será acreditada por el contratista una vez se encuentre constituida la figura que suscribirá y ejecutará el contrato, conforme a los procedimientos establecidos para el registro de terceros y beneficiarios de pago en el SIIF Nación II.

6.3.2. PROPUESTA ECONOMICA

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que estos le ocasiones.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica – SOBRE ECONOMICO, disponible en la plataforma del SECOP II, así:

1.	OFERTA ECONOMICA TOTAL QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DEL PROCESO. LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR EL VALOR ASIGNADO QUE CORRESPONDE A CUARENTA MIILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 40.000.000,00 MCTE)
1.	LISTA DE PRECIOS UNITARIOS EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA PARA CADA ITEM INCLUIDO IVA. **Para el diligenciamiento de la oferta económica - Lista de precios del SECOP II, los oferentes deben diligenciar el valor y porcentaje de IVA en los requisitos extra.**

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como el 100 % de los ítems exigidos; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente documento. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM, la propuesta será rechazada.

NOTAS:

- Los valores unitarios deberán ser ofertados con máximo DOS DECIMALES.
- Se determinará la oferta más económica con la sumatoria de la lista de los precios unitarios.
- El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.
- Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.

- Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

ANEXOS.

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO No. 3 ESTUDIO DE MERCADO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7826 del 11 de febrero del 2026

COTIZACIONES: INDUSTRIAS METÁLICAS MUEBLE METAL SAS e INGERAK ESTANTERIAS METÁLICAS SAS.

FORMULARIOS.

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 11	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 12	PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 13	ACREDITACIÓN MIPYME
FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

FORMULARIO No. 14.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)	
FORMULARIO No. 14.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA(TRABAJADOR)	
FORMULARIO No. 14.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA	
FORMULARIO No. 14.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	
FORMULARIO No. 14.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)	
FORMULARIO No. 14.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)	

Atentamente,

[ORIGINAL FIRMADO]
CF ANA LENNYS BELLO BELLO
GERENTE DEL PROCESO

[ORIGINAL FIRMADO]
TASD LILIANA ROCIO ARENAS CRISTANCHO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

[ORIGINAL FIRMADO]
SJ JUAN GABRIEL FERNANDEZ MIRANDA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

[ORIGINAL FIRMADO]
PS YURLEY AMAYA ACOSTA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN